DECRETO N° 4.289 /

TEMUCO,

03 DIC. 2012

VISTOS:

1. El contrato de Consultoría, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada, mediante escritura pública de fecha 31 de octubre de 2012. **Propuesta Pública N° 138- 2012 : "Consultoría para Determinación de la Factibilidad de Utilización de Biogás del Vertedero de Boyeco como fuente de energía"**

2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Consultoría, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada, mediante escritura pública de fecha 31 de octubre de 2012, mediante el cual esta última se obliga a ejecutar los estudios necesarios para determinar la factibilidad de utilización de Biogás del Vertedero de Boyeco como Fuente de Energía.

2. El plazo de entrega del informe contratado es de **45 días corridos** contados desde el envio de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el servicio contratado, será la suma única y total de **$ 6.490.000.-** impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad

c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Unidad de Propuestas
Gestión Abastecimiento
Of. Partes

527822

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 7538/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO CONSULTORIA DETERMINACION FACTIBILIDAD DE UTILIZACION BIOGAS VERTEDERO BOYECO COMO FUENTE DE ENERGIA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

02573

SOCIEDAD COSMOVITALIS CONSULTORES LIMITADA

&Cosmovitalis.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta y uno** de Octubre del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su por su Alcalde (S) Señor **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra, la **SOCIEDAD COSMOVITALIS CONSULTORES LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cuatro mil setenta y cuatro guión K,, representada por el señor **JAVIER ALEJANDRO TORRES MANRÍQUEZ,** chileno, soltero, ingeniero ambiental, Cédula Nacional de Identidad número

quince millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho guión cinco, ambos domiciliados en calle Máximo Reyes Número mil doscientos cincuenta, todos mayores de edad, que acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número quinientos sesenta y siete de fecha diez de agosto de dos mil doce, se aprobaron Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número ciento treinta y ocho guión dos mil doce "Consultoría para la Determinación de la Factibilidad de Utilización de Biogás del Vertedero Boyeco como Fuente de Energía". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio Número seiscientos veintiocho de cinco de septiembre de dos mil doce, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (S) contrata con la Sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada, por quien acepta su representante, la prestación del servicio de "Consultoría para la Determinación de la Factibilidad de Utilización de Biogás del Vertedero Boyeco como Fuente de Energía". **CUARTA:** La Sociedad prestadora del servicio, deberá dar estricto cumplimiento, en cuanto a la calidad del servicio, condiciones y plazos de entrega, a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Publica Número ciento treinta y ocho guión dos mil doce "Consultoría para la Determinación de la Factibilidad de Utilización de Biogás del Vertedero Boyeco como Fuente de Energía", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato, del mismo modo que el Acta de Proposición de Adjudicación, de fecha cinco de septiembre de dos mil doce. **QUINTA:** El plazo de entrega del informe de factibilidad contratado, será de cuarenta y cinco días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico. **SEXTA:** El precio total de este contrato es la suma de

seis millones cuatrocientos noventa mil pesos, impuesto incluidos sin reajustes ni intereses de ningún tipo. **SEPTIMA:** El precio referido será pagado a través de la Dirección de Administración y finanzas, en una cuota única, una entregado y recibido conforme el informe del servicio contratado. La suma acordada se pagará previa presentación de la factura correspondiente, debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, donde se adjunte un Informe de las actividades realizadas. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de la referida factura, con los antecedentes indicados. **OCTAVA.** Queda prohibida a Sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada, ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes. **NOVENA:** En garantía de fiel cumplimiento del contrato se hace entrega de un Vale Vista Número cinco cinco cero tres dos tres nueve, del BancoEstado, por un monto de trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos, con fecha de emisión el día 8 de octubre de dos mil doce. **DECIMA:** La Municipalidad de Temuco tendrá la facultad de aplicar multas a la Sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada, por las causales y montos que se indican en el artículo veintitrés de las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública. Las multas se decretaran administrativamente, y serán descontadas, cuando proceda, del pago de la factura respectiva, y en el evento que esto no fuera posible, haciendo efectiva la garantía referida en la cláusula anterior. **UNDECIMA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DUODÉCIMA:** La personería del Señor **Mario Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos seis de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce. **DECIMA TERCERA:** La personería de don Javier Torres Manríquez, para representar a la Sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada, consta de escritura pública de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías

Tadres Hales. Repertorio número cuatro mil novecientos dos. Person erías tanto del Alcalde Subrogante, como del representante de la contratista no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Sociedad Cosmovitalis Consultores Limitada, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil quinientos - treinta y ocho.---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

JAVIER ALEJANDRO TORRES MANRÍQUEZ
SOCIEDAD COSMOVITALIS CONSULTORES LIMITADA

76 104 074-K

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 12 NOV 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO